

Nota **007/SCV/DFV/DNFD-2025**
Panamá, 07 de febrero de 2025

Para: **POBLACIÓN EN GENERAL**

De: 
MAGISTER URIEL B. PÉREZ M.
Director Nacional de Farmacia y Drogas



NOTA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍAS (ANMAT) DE ARGENTINA – EMITE ALERTA POR IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN IRREGULAR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS DE LA MARCA CHARM LIMIT. PRODUCTOS NO REGISTRADOS EN PANAMÁ.

LA SECCIÓN DE COSMETOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LAS NOTAS INFORMATIVAS EMITIDAS POR AUTORIDADES DE REFERENCIA EN MATERIA DE COSMETOVIGILANCIA, CONSIDERA PERTINENTE COMUNICARLES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La Administración Nacional De Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) de Argentina publicó información sobre la prohibición del uso, comercialización y distribución de los siguientes productos de la marca **CHARM LIMIT**:

- **MOONLIGHT CAT EYE** marca “CHARM LIMIT”, contenido neto (7 ml Y 10 ml), lote **20240701**, fecha de **vencimiento 07/2027**. TITULAR GIEZ S.A, IMPORTADO POR: LEGAJO N° 2557 MS Res N° 155/98”.
- **MATTE TOP** marca “CHARM LIMIT”, contenido neto 7 ml, lote **2024042617**, fecha de **vencimiento 04/2027**. TITULAR GIEZ S.A, IMPORTADO POR: LEGAJO N° 2557 MS Res N° 155/98”.
- **BASE RUBBER 2 IN GEL UV&LED** marca “CHARM LIMIT”, contenido neto 7 ml, lote 2024042617, fecha de vencimiento 04/2027 - **SMALTO GEL SOAK OFF** marca “CHARM LIMIT”, contenido neto 5 ml, lote **2024042617**, fecha de **vencimiento 04/2027**”.

Con base en la denuncia presentada por la firma Importadora EPSILON STAFF CONSULTING & WAREHOUSE, el Departamento Domisidarios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal de ANMAT realizó inspección en la que se logró confirmar que los lotes mencionados no habían sido importados por la firma EPSILON por lo que señala la nota emitida por ANMAT que “**los datos legales de las etiquetas sobre la inscripción sanitaria fueron considerados falsos**” además se considera que fueron “**comercializados de manera irregular**” sin haber sido importados por la empresa denunciante. Esto genera dudas de la seguridad, calidad y eficacia de dichos productos por lo que ANMAT sugiere su prohibición para proteger a los consumidores.

Situación en Panamá:

Los productos cosméticos señalados en la presente nota de seguridad no cuentan con registro sanitario en Panamá. Sin embargo, de manera preventiva la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas comunica esta información, ya que estos productos pueden ser adquiridos a través de tiendas o plataformas en línea.

La Sección de Cosmetovigilancia no ha recibido reportes de efectos indeseables relacionada con los productos indicados.

Recomendaciones:

- Se exhorta a los Profesionales de Salud y a la población en general a tomar en consideración la información enunciada en esta nota de seguridad.
- Adquirir los productos cosméticos en establecimientos autorizados para tal fin.
- Si presenta algún efecto adverso o indeseable a un cosmético, notifique a través del formulario disponible en la página WEB del Ministerio de Salud, descargando y completando el formulario de Notificación de Efectos indeseables al cual puede acceder a través del siguiente enlace: descargue y complete el formulario de Notificación de Efectos Indeseables a Cosméticos, en la página web del Ministerio de Salud (https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/formulario_de_notificacion_de_efectos_indeseables_a_cosmeticos.pdf)
- Enviar el formulario al correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia (cosmetovigilanciafyd@minsa.gob.pa).
- Cuando informe de una reacción asegúrese de incluir la mayor cantidad de información posible: nombre exacto del producto, número de lote, la etiqueta o si sufre de alergia alguna sustancia en particular.

Le agradecemos el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en esta nota de seguridad y le solicitamos hacer extensiva esta información a la población en general.

El objetivo de esta nota de seguridad es difundir información sobre la seguridad de los cosméticos basados en las comunicaciones de las Agencias Reguladoras Internacionales.

Fuentes Bibliográficas:

La Administración Nacional De Medicamentos, Alimentos y Tecnologías -ANMAT-Alerta de cosméticos marca CHARM LIMIT.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-la-comercializacion-de-productos-cosmeticos-de-la-marca-charm-limit-por>
[consultado: 07/02/2025].

-----última línea----- AP/FN/ED